



COMUNICADO N° 038-2025-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°018-2025-SANIPES/SDFSa POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *Salmonella* spp. (DETECTADO/25 g) EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN MORILLOS (S/C) – ATICO (S/C) / AREQUIPA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDÓ
USUARIOS EN GENERAL**

La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) comunica la **Aplicación del Plan de Contingencia N°018-2025-SANIPES/SDFSa** en el área de producción **Morillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**, a partir del **26 de mayo de 2025**, de conformidad con la Resolución Directoral N° 113-2025-SANIPES/DFS, de fecha 28 de mayo de 2025.

A través del **reporte rápido N°SCL-CAL-1144 -AQP-MOR**, el laboratorio de Sanipes emitió el resultado indicando "**Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***" en muestras del recurso **choro (*Aulacomya atra*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción Morillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**, durante el monitoreo realizado el **20 de mayo de 2025**, en la estación **S/C**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **cierre** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Morillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**, a partir del **20 de mayo de 2025**, lo cual fue comunicado a los interesados mediante un correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de moluscos bivalvos del área de producción afectada. Sanipes hará la toma de muestras para ensayos.
- La reapertura del área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella* spp., los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Morillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa** durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- Si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se procederá con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 15 de abril de 2025, debido a que el último monitoreo mensual en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 14 de abril de 2025.



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

San Isidro, 28 de mayo de 2025

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**

(Firmado digitalmente)

PEDRO JESUS INGA USCA
SUBDIRECTOR
Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**